

Señor
JUEZ 12° ADMINISTRATIVO ORAL
Correo electrónico: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín
E. S. D.

Asunto: Poder.
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral.
Demandante: CRISTIAN ALEXANDER HERNÁNDEZ DURANGO.
Demandada: BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN.
Llamados en Garantía: Municipio de Medellín y otra.
Radicado: 05001333301220180043900.

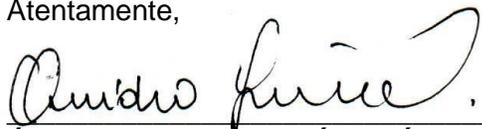
ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.480.068, actuando en calidad de representante legal y Director de la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA – BPP, Establecimiento Público adscrito al Distrito de Medellín, se adjunta Acuerdo 48 de 2006 expedido por el Concejo de Medellín, Decreto de Nombramiento N° 1141 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión N° 188, respetuosamente mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada CATALINA MARÍA JARAMILLO VALLEJO, portadora de la Tarjeta Profesional N° 105.457 del C. S. de la J. e identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.626.108 de Medellín, para que tramite hasta su fin el proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada expresamente para formular excepciones, instaurar incidentes de nulidad, participar en la práctica de las pruebas, interponer recursos, llamar en garantía y las facultades propias del mandato (artículo 77 del C.G.P.). Respecto del presente poder, podrá sustituirlo o renunciar, pero en general podrá ejercer todas las actividades propias del desempeño del cargo como apoderada.

Este poder se lo estoy enviando a la Abogada desde el correo electrónico de notificaciones de esta Entidad direccion@bpp.gov.co y/o apoyo.direccion@bpp.gov.co al correo de ella catajara62@gmail.com (que obra ante el Consejo Superior de la Judicatura) en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2213 de 2022 concordado con Leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021, pues contendrá mi firma en archivo PDF.

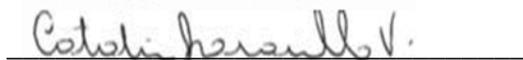
Solicito Señor Juez reconocerse personería a la apoderada.

Atentamente,



ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C.C. 98.480.068

Acepto,



CATALINA M. JARAMILLO VALLEJO
C.C No.43.626.108 de Medellín.
T.P No. 105.457 del C. S. de la J.
Cel 3113408595

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 48 DE 2006

Por el cual se incorpora al Municipio de Medellín La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales,
en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política
y en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórase, sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Municipio de Medellín, el Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina del orden nacional, el cual desde la fecha operará adscrito al Municipio de Medellín, con recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 20 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto reglamentario 1052 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde de la Medellín para que suscriba los actos administrativos necesarios para el recibo de la entidad y para proponer al Consejo Directivo de la entidad descentralizada, la armonización de sus estatutos en concordancia con las normas aplicables al ente territorial, esta autorización será por el término perentorio de tres (3) meses a partir de la promulgación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La Biblioteca Pública Piloto será el ente coordinador del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín.

PARÁGRAFO: Estructurado el Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín será presentado al Concejo de Medellín para su aprobación en el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil seis (2006), Acta N° 501.


FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Presidente


SANTIAGO GÓMEZ BARRERA

Secretario

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 48 DE 2006

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.



SANTIAGO GÓMEZ BARRERA

Secretario



Alcaldía de Medellín

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy
17 de agosto del año 2006 siendo las 8:30 a.m.

ACUERDO NÚMERO 48 DE 2006

“POR EL CUAL SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,
LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA
AMÉRICA LATINA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
veintidós (22) de agosto de dos mil seis (2006).

SANCIONADO

CÚMPLASE

EL ALCALDE,

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

LA SECRETARIA GENERAL,

CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO,

JORGE LENIN URREGO ÁNGEL



Alcaldía de Medellín

DECRETO 1141 DE 2021 (DICIEMBRE 13)

“Por medio del cual se hace un nombramiento Ordinario en el empleo denominado Director General ubicado en la Biblioteca Pública Piloto”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 y el inciso 1° del artículo 162 del Decreto Municipal 883 de 2015 modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las funciones de la primera autoridad Municipal se destaca el dirigir la acción administrativa de la municipalidad y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, entre otras.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 58 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 establece que *“el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Municipio, salvo disposición legal en contrario, es un empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde; funge como representante legal de la entidad; sus calidades, responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y funciones son las que determinen la ley, el acto de creación y los estatutos de la entidad”*

El artículo 162 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece: *“La dirección y administración de la Biblioteca Pública Piloto estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quien será designado por el Alcalde.”*

Fueron verificados el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes, el cumplimiento del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y no poseer antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Medellín - Colombia
Commutador: 385 5555 | Extensión 5145
secretaria.privada@medellin.gov.co

Página 1 de 2





Alcaldía de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **ANGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. No. 98.480.068 de Sopetrán (Ant.), en el empleo denominado Director General, Nivel Directivo, Código 050, Grado 2, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción Ubicado en la Biblioteca Pública Piloto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo para que el interesado, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Decreto a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca Pública Piloto para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto empieza a regir a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín


MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF
Secretaria Privada

Proyectó: Luisa Fernanda Grisales Flórez Abogada Contratista Secretaría Privada		Revisó: Manuel Esteban Riaño Giraldo Asesor Secretaría Privada		Aprobó Katherin Cristina Hormaza Calvache Asesora Secretaría Privada	
--	---	---	---	---	---



Alcaldía de Medellín

ACTA DE POSESION N° 188

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

En la fecha compareció a este Despacho Angel Ovidio Gonzalez Alvarez

Con el fin de tomar posesión del cargo de Director General, ubicado
en la Biblioteca Pública Piloto

Para el cual ha sido nombrado por el Alcalde de Medellín

según decreto N° 1141 de fecha diciembre 13 de 2021

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 98.480.068 de Gopetron (Ant.)

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 16 de diciembre de 2021

OBSERVACION:

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)

[Handwritten Signature]

EL POSESIONADO, (fdo.)

[Handwritten Signature]